

	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código Formato PGD-10-02
	<b>RESOLUCIÓN ORDINARIA N° - 01752 DE 01 AGO 2022</b> “Por la cual se hace un Encargo”	Versión: 1.0

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, “*Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales*”, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 *ibidem* prevé lo siguiente: “*Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera*”.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05**, que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelanta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública de carrera **FLOR MARIA CUEVAS SILVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.648.019, y es titular de derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución reglamentaria 003 de 2021, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública **FLOR MARIA CUEVAS SILVA**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05**, a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código Formato PGD-10-02
	<b>RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 01752 DE 01 AGO 2022</b> “Por la cual se hace un Encargo”	Versión: 1.0

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a la señora **FLOR MARIA CUEVAS SILVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.648.019, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución a la señora **FLOR MARIA CUEVAS SILVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.648.019.

**ARTÍCULO CUARTO.** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **01 AGO 2022**

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
 Contralor de Bogotá D.C.

	Nombre e E-Mail	Cargo y Dependencia	Firma y Fecha	
<b>PROYECTÓ</b>	Rafael Augusto Orjuela Linares rorjuela@contraloriabogota.gov.co	Profesional Subdirección de Carrera Administrativa	Rafael A. Orjuela Linares	Agosto-2022
<b>REVISÓ</b>	Julio Bayardo Salamanca Martínez jbsalamanca@contraloriabogota.gov.co	Subdirector de Carrera Administrativa	Julio Bayardo Salamanca Martínez	Agosto-2022
<b>APROBÓ</b>	Ray G. Vanegas Herrera rvanegas@contraloriabogota.gov.co	Director de Talento Humano	Ray G. Vanegas Herrera	Agosto-2022

Los arriba firmantes, dentro del límite de nuestras funciones, grados de autoridad y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999.